



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0583-2018-UNAM

Moquegua, 18 de Junio de 2018

VISTOS, el Formulario Único de Trámite (FUT) con Registro N° 2092 de 03.04.2018, Informe N° 033-2018-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM de 11.04.2018, Informe N° 067-2018-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de 17.04.2018, Hoja de Coordinación N° 095-2018-ORH/DIGA/UNAM de 18.04.2018, Informe N° 256-2018-OPD/UNAM de 21.05.2018, Informe N° 291-2018-ORH/DIGA/UNAM de 04.06.2018, Informe Legal N° 0337-2018-UNAM-CO/OAL de 08.06.2018, Informe N° 174-2018-DIGA/CO/UNAM de 11.06.2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 15.06.2018, sobre pago por Compensación Vacacional a favor de la C.P.C. Lidia Esther Tito Cutipa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7°, 8°, 9°, 10° y 11° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) con Registro N° 2092 de fecha 03.04.2018, presentada por la C.P.C. Lidia Esther Tito Cutipa, solicitando el pago por Compensación Vacacional-Truncas por el periodo del 03.08.2016 al 21.02.2017.

Que, con Informe N° 067-2018-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 17.04.2018, la Unidad de Remuneraciones, señala que la C.P.C. Lidia Esther Tito Cutipa, ha laborado en la institución desde el 03.08.2016 al 21.02.2017 en el cargo de jefa de la Oficina de Recursos Humanos por lo que solicita la disponibilidad presupuestal por un monto de S/2,212.61 nuevos soles.

Que, con Hoja de Coordinación N° 095-2018-ORH/DIGA/UNAM de 18.04.2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, el cálculo de vacaciones truncas de la ex servidora C.P.C. Lidia Esther Tito Cutipa, en base al Informe N° 067-2018-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 17.04.2018, solicitando Certificación Presupuestal bajo el concepto de Planilla de Pago por Compensación Vacacional por el monto de S/2,212.61 nuevos soles.

Que, con Informe N° 256-2018-OPD/UNAM de 21.05.2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 2,212.61 nuevos soles, por concepto presupuestal correspondiente al 2018 de acuerdo a la hoja de liquidación de beneficios sociales, para el pago de Vacaciones Truncas a favor de la ex servidora Lidia Esther Tito Cutipa, presupuesto afectado a la Fuente de financiamiento 1.Recursos ordinarios, secuencia funcional 0018 Acciones Administrativas específica de gastos 2.3.2.8.1.2 Contrato Administrativo de Servicios por el monto S/ 2,212.61 nuevos soles.

Que, en mérito del Informe Legal N° 337-2018-UNAM-CO/OAL de 08.06.2018, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite su opinión favorable para el pago de vacaciones no gozadas por el monto de S/ 2,212.61 nuevos soles. conforme a la liquidación de beneficios sociales elaborado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0583-2018-UNAM**

Que, en mérito del Informe N° 174-2018-DIGA/CO/UNAM de fecha 11.06.2018 la Directora General de Administración, solicita al Despacho de Presidencia la emisión del Acto Resolutivo por concepto de COMPENSACIÓN VACACIONAL a favor de la C.P.C. Lidia Esther Tito Cutipa, indicando que cuenta con informe de disponibilidad presupuestal y opinión favorable de la oficina de asesoría legal, Expediente que según Proveído Presidencial N° 2265 de 12.06.2018, dispone sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 15.06.2018 se acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el pago de COMPENSACIÓN VACACIONAL a favor de la C.P.C. Lidia Esther Tito Cutipa, en atención al requerimiento efectuado por dicho ex servidora y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo, y en mérito a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos que consigna que el periodo que se encuentra comprendido el cálculo de pago por vacaciones truncas corresponde del 03.08.2016 al 21.02.2017 es decir 06 meses y 19 días, y por la correspondiente disponibilidad presupuestal otorgada.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.06.2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Reconocimiento de Deuda por concepto de Vacaciones Truncas contraída con C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA, por el monto de S/ 2,212.61 Nuevos Soles, conforme a la liquidación de sus beneficios sociales efectuado por la Oficina de Recursos Humanos y Disponibilidad Presupuestal correspondiente al periodo 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VUPAC  
VPI  
DICA  
ORH  
OET  
Ingresado (1)  
Auk (2)

9/11/18 10:18